

Referència/Referencia:	2025/1B/DEPMUJ
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones PREMIOS MUJER Y DEPORTE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 30 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo

4. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Expediente: 2025/1B/DEPMUJ.

CONCESIÓN PROVISIONAL DE LOS PREMIOS MUJER Y DEPORTE, EJERCICIO 2025

Esta subvención se encuadra en la Línea Estratégica 1, Sublínea 20 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023- 2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a Premios Mujer y deporte. Esta subvención contribuye al logro de sus objetivos, en cuanto a recompensar a las entidades deportivas y mujeres deportistas de Burjassot que han destacado en la promoción y práctica del deporte femenino y promueven la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo VIII A) de la Ordenanza se regulan las bases específicas de los Premios Mujer y Deporte, dentro de las subvenciones en materia de igualdad.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 21 de julio de 2025 acordó la aprobación de la convocatoria de Premios Mujer y deporte, ejercicio 2025, por procedimiento de concurrencia competitiva. Se publicó extracto de la convocatoria en el BOP nº 144 de fecha 30 de julio de 2025.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto al que ascienden las citadas ayudas por un importe de 12/06/2025 y nº 12025000018251 por importe de 2.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 2311/48900 Premios Mujer y Deporte.

Vistas que se han presentado un total de 5 solicitudes de participación en la presente convocatoria.

Visto el Informe del Técnico de Deportes de fecha 3 de octubre de 2025 de revisión de la documentación presentada.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que las personas/entidades propuestas como beneficiarias se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 18 de septiembre de 2025, en el que se acredita que las mismas se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Vista el acta emitida por el órgano colegiado (comité de valoración), de fecha 23 de octubre de 2025 relativa a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios para la concesión de las ayudas, debidamente motivada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la misma.

Visto el informe propuesta de concesión provisional de las ayudas emitido por el Técnico de deportes, en fecha 29 de octubre de 2025.

Vista la propuesta del concejal de deportes de fecha 30 de octubre de 2025.

Visto lo previsto en el 30.7 de la Ley General de Subvenciones, por el cual las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023003732 de fecha 14 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.]

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder provisionalmente los premios Mujer y Deporte, con finalidad de recompensar a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

NIF/DNI	ENTIDADES/DEPORTISTAS	PUNTOS	CLASIFIC.	CANTIDAD
G96881610	Club de Gimnàstica Ritmica L'ALMARA	100	1ª clasificada modalidad A	916,67 €
G02950749	Grupo Recreación Deportiva BURJAPOWER	40	2ª clasificada modalidad A	633,33 €
*****630-D	SARA SOSPEDRA ESCAR	85	1ª clasificada modalidad B	583,33 €
*****617-A	BELÉN SOSPEDRA ESCAT	75	2ª clasificada modalidad B	366,67 €

El importe total de la propuesta de concesión provisional de los premios, asciende a **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.

Segundo.- Desestimar la siguiente solicitud por los motivos que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	DNI	Motivo
Dña. Roser Serrano Pons	*****815-X	*1

*1: No cumple con el requisito establecido en el artículo 3 de la convocatoria, incumpliendo el artículo 3.1 c) en el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las



Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot.

Visto bueno